

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín veintitrés de julio de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	ACCION POPULAR.
Demandante.	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
Demandado.	MARROCAR SAS
Radicado.	05001 31 03 011 2018-00221 00.
Asunto.	Dispone notificar y oficiar

Reiteradamente se requirió al actor popular para que lograra la notificación personal de la accionada en la forma prevista en el código general del proceso; ante su renuencia este despacho solicitó a la dirección ejecutiva de administración judicial, autorizara al despacho a gestionarla directamente (archivo 1.2 fls 29 a 31) sin obtener respuesta de esa dependencia, es por ello que procede el despacho a dar las siguientes ordenes:

1. Por secretaria intentar la notificación electrónica, en los términos del artículo 806 de 2020, de la sociedad demandada MARROCAR SAS en la dirección de correo electrónico enunciada en la demanda contamarrocar@feriadelbrasier.com.co
2. En caso de que ella no de resultado en dicho correo electrónico, se iniciara la búsqueda de la sociedad demandada en el rues, con el fin de constatar si es posible obtener otra dirección de correo electrónico en el que se pueda surtir dicha notificación.

### NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS**

**JUEZ**

**JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**22441d10bf4f68f3667c43d87d538c2644b17ed76f9a0bb8e21d11572d80d2e1**

Documento generado en 26/07/2021 10:16:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**